



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-001-2021-MINEDU/UE-108-OXI			
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA II.EE. FE Y ALEGRIA N 52, SECTOR PAMPA INALAMBRICA DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2234866.			
N° de orden	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Numeral 9, Literal 9.3.3 B.3	52 32	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	Consulta: Las bases solicitan una experiencia no menor de 8 años para el JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISION; de acuerdo a la envergadura y características del proyecto, en virtud del principio de libre concurrencia del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos al comité pueda reducir la experiencia a acreditar no menor de 6 años para el JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISION.	NO SE ACOGE lo solicitado. Se ha tomado como referencia la experiencia solicitada para los profesionales a cargo de la Ejecución de Obra del proyecto. En el caso del profesional análogo al JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISIÓN, el RESIDENTE DE OBRA, se solicitaron ocho (08) años de experiencia, por lo que se ha mantenido el mismo criterio para el presente proceso de selección.	
2	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Numeral 9, Literal 9.3.1 B.1	50 32	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	Consulta: Para el Esclerómetro calibrado con una antigüedad no mayor de dos (2) años, se podrá acreditar con uno (01) de los 2 Certificados de Calibración mencionados (ISO, INACAL) o, con los dos (02).	SE PRECISA que se podrá acreditar con uno (01) de los dos certificados de calibración mencionados (ISO, INACAL).	
3	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Numeral 9, Literal 9.3.3 B.3	52 32	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	Consulta: Para el Asistente de Jefe de Supervisión que también será válida la experiencia adquirida como: Asistente de Supervisor y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Asistente de Inspector de Obra.	SE ACOGE lo solicitado. Se admitirá la experiencia adquirida como: Asistente de Supervisor y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Asistente de Inspector de Obra, al ser análogos al puesto requerido.	
4	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Numeral 9, Literal 9.3.3 B.3 B.2	52 33 45	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	Consulta: Para el Ing. Civil Especialista en Estructuras que también será válida la experiencia adquirida como: Especialista en Estructuras y/o Ing. Especialista en Estructuras.	SE ACOGE lo solicitado. Se admitirá la experiencia adquirida como: Especialista en Estructuras y/o Ing. Especialista en Estructuras, al ser análogos al puesto requerido.	



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-001-2021-MINEDU/UE-108-OXI				
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA II.EE. FE Y ALEGRIA N 52, SECTOR PAMPA INALAMBRICA DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2234866.				
N° de orden	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones		
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
5	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Numeral 9, Literal 9.3.3 B.3	52 y 53 32, 33 y 34	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	<p>Consulta: Para la Experiencia del Personal Clave - Obligatorio: solicitamos al comité pueda reducir la experiencia a acreditar no menor de 3 años para los siguientes profesionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Asistente de Jefe de Supervisión -Ing. Civil Especialista en Estructuras -Ingeniero de Suelos -Ingeniero Sanitario -Especialista en Instalaciones Eléctricas -Especialista en Mobiliario y Equipamiento 	<p>NO SE ACOGE lo solicitado. Se ha tomado como referencia la experiencia solicitada para los profesionales a cargo de la Ejecución de Obra del proyecto, y se ha mantenido el mismo criterio para el presente proceso de selección.</p>		
6	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Numeral 9, Literal 9.3.3 B.3	53 34	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	<p>Consulta: Para el Especialista en Valorizaciones, debe ser Arquitecto y/o Ing. Civil, acreditando experiencia como: Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones y/ o Especialista en Costos y Valorizaciones.</p>	<p>SE ACOGE lo solicitado por el participante. Se amplía el criterio para admitir la profesión de Ing. Civil y se admite la experiencia como: Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones y/o Especialista en Costos y Valorizaciones, al ser análogos al requerido.</p>		
7	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Numeral 9, Literal 9.3.3 B.3	53 34	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	<p>Consulta: Para el Especialista en Mobiliario y Equipamiento debe ser Arquitecto y/o Ing. Civil, acreditando experiencia como: Especialista en Equipamiento y/o Especialista en Mobiliario y Equipamiento.</p>	<p>SE ACOGE PARCIALMENTE lo solicitado. No se admite ampliar el criterio para incluir también la profesión de Ing. Civil. Se admite incluir la experiencia como Especialista en Equipamiento y/o Especialista en Mobiliario y Equipamiento, al ser análogas a lo requerido.</p>		



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-001-2021-MINEDU/UE-108-OXI			
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA II.EE. FE Y ALEGRIA N 52, SECTOR PAMPA INALAMBRICA DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2234866.			
N° de orden	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
8	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Numeral 9, Literal 9.3.2 B.2	51 32	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	Consulta: al comité favor de confirmar que bastara solo con una Declaración Jurada del Postor para la presentación del requerimiento de una Oficina en las mediaciones del lugar de la Obra, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario.	SE CONFIRMA que se podrá acreditar con declaración jurada y/o promesa formal de alquiler de una oficina de coordinación suscrita entre el postor y el propietario para presentación de propuestas. En caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de alquiler de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario, conforme con lo establecido en el ítem ii) del literal f) del subnumeral 1.1.1 del numeral 1.1 del Anexo D de las Bases.	
9	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO D PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Numeral 9, Literal 9.1 9.3.3 9.3.4 B.3 C.1 Numeral 1.1.1 del b) y c) B.2	49 54 55 35 35 41 y 42 44 y 45	ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA	Se solicita al comité que se amplíe la definición de similares a lo siguiente: construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o mejoramiento y/o sustitución y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o la combinación de cualquiera de estas en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de: Centros educativos (colegios de secundaria y/o inicial, universidades) y/o edificios privados (entidades bancarias, financieras, oficinas administrativas, centros comerciales, centros hoteleros) y/o sedes institucionales públicas y/o privadas (palacios municipales, hospitales, policlínicos, clínicas, puestos de salud, centros de salud, postas médicas) y/o edificios habitacionales y/o edificios multifamiliares y/u Oficinas Administrativas y/o edificaciones en general sean públicas y/o privadas.	SE ACOGE lo solicitado, se confirma que se admitirá la definición de similares propuesta por el participante, de manera supletoria a la presentada en los Términos de Referencia.	Se amplía la definición de similares a los siguiente: Construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o mejoramiento y/o sustitución y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o la combinación de cualquiera de estas en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de: Centros educativos (colegios de secundaria y/o inicial, universidades) y/o edificios privados (entidades bancarias, financieras, oficinas administrativas, centros comerciales, centros hoteleros) y/o sedes institucionales públicas y/o privadas (palacios municipales, hospitales, policlínicos, clínicas, puestos de salud, centros de salud, postas médicas) y/o edificios habitacionales y/o edificios multifamiliares y/u Oficinas Administrativas y/o edificaciones en general sean públicas y/o privadas.



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-001-2021-MINEDU/UE-108-OXI			
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA II.EE. FE Y ALEGRIA N 52, SECTOR PAMPA INALAMBRICA DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2234866.			
N° de orden	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
10	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Numeral 9, Literal 9.3.3 B.3	52 32	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	Para el JEFE DE SUPERVISIÓN, se solicita una experiencia en proyectos similares no menor de ocho (08) años y en proyectos similares como supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o ingeniero supervisor y/o jefe de supervisión. Se solicita reducir la experiencia a (05) años y asimismo confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia como: Residente y/o Residente de Obra y/ Ingeniero Residente.	NO SE ACOGE lo solicitado. Se ha tomado como referencia la experiencia solicitada para los profesionales a cargo de la Ejecución de Obra del proyecto. En el caso del profesional análogo al JEFE DE EQUIPO DE SUPERVISIÓN, el RESIDENTE DE OBRA, se solicitaron ocho (08) años de experiencia, por lo que se ha mantenido el mismo criterio para el presente proceso de selección. Asimismo, no se admite ampliar el criterio de experiencia, al no ser puestos análogos al requerido.	
11	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Numeral 9, Literal 9.3.3 B.3	52 32	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	Para el ASISTENTE DE SUPERVISIÓN, las Bases considerarán la experiencia en proyectos similares como supervisor y/o asistente de supervisión y/o inspector de obra y/o asistente de inspector de obra y/o residente de obra. Se solicita confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia como: Asistente de Residente.	SE ACOGE lo solicitado. Se admite ampliar el criterio de experiencia solicitado, al tratarse del puesto de Asistente de Supervisión. Se admitirá considerar la experiencia como Asistente de Residente.	
12	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y	Numeral 9, Literal 9.3.3 B.3 B.2	52 33 45	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	Para el ING. CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, las Bases considerarán la experiencia en proyectos similares como ingeniero de obras civiles y/o ingeniero supervisor y/o ingeniero residente de obra, en ejecución y/o supervisión. Se solicita confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia como: Ingeniero de Estructuras y/o Especialista en Estructuras.	SE ACOGE lo solicitado. Se admitirá la experiencia adquirida como: Ingeniero de Estructuras y/o Especialista en Estructuras, al ser análogos al puesto requerido.	



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-001-2021-MINEDU/UE-108-OXI			
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA II.EE. FE Y ALEGRIA N 52, SECTOR PAMPA INALAMBRICA DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2234866.			
N° de orden	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
13	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Numeral 9, Literal 9.3.3 B.3 B.2	53 33 45	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	Para el ING. CIVIL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, las Bases considerarán la experiencia en proyectos similares como especialista en instalaciones eléctricas y/o ingeniero electricista y/o ingeniero en instalaciones eléctricas y/o ingeniero especialista electricista, en ejecución y/o supervisión. Se solicita confirmar que, además de lo solicitado por las Bases, también será considerado la experiencia como: Ingeniero y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Eléctricas.	SE ACOGE lo solicitado. Se admitirá la experiencia adquirida como: Ingeniero y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Eléctricas, al ser análogos al puesto requerido.	
14	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Numeral 9, Literal 9.3.3 B.3	53 34	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	Para el ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES, las Bases solicitan a un profesional en Arquitectura, el mismo que deberá tener experiencia en proyectos similares como proyectista y/o especialista en arquitectura y/o especialista o asistente en valorizaciones de obra y/o especialista en presupuestos y costos en ejecución y/o especialista en metrados de obra y valorizaciones en ejecución de obra y/o supervisión. Se solicita considerar, también al Ingeniero Civil para ocupar el cargo de Especialista en Valorizaciones, ya que este profesional está altamente calificado para realizar dichas labores.	SE ACOGE lo solicitado. Se admitirá la inclusión de la profesión de Ing. civil, al ajustarse al puesto requerido.	
15	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Numeral 9, Literal 9.3.3 B.3	54 34	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	Para el ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, las Bases solicitan a un profesional Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero de Telecomunicaciones, el mismo que deberá tener experiencia en proyectos similares como ventas y/o proyectista y/o supervisor y/o coordinador y/o especialista en componente de equipamiento TIC en entidades públicas y/o en empresas privadas con actividades relacionadas al rubro de equipamiento TIC en general, en ejecución de obra y/o supervisión. Se solicita considerar, también al Ingeniero de Sistemas para ocupar el cargo de ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, ya que este profesional también está calificado para realizar dichas labores.	NO SE ACOGE lo solicitado. No se admite ampliar el criterio de experiencia, al no ser un puesto análogo al requerido.	
16	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO C REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Numeral 9, Literal 9.3.3 B.3	52 y 53 32, 33 y 34	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	Se solicita tanto para el ASISTENTE DE SUPERVISIÓN como para el ING. CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, INGENIERO DE SUELOS, INGENIERO SANITARIO, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS y ESPECIALISTA EN MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, reducir su experiencia mínima a (03) años, con el fin de fomentar una mayor participación de postores.	NO SE ACOGE lo solicitado. Se ha tomado como referencia la experiencia solicitada para los profesionales a cargo de la Ejecución de Obra del proyecto, y se ha mantenido el mismo criterio para el presente proceso de selección.	



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-001-2021-MINEDU/UE-108-OXI			
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA II.EE. FE Y ALEGRIA N 52, SECTOR PAMPA INALAMBRICA DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2234866.			
N° de orden	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
17	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1.1. Criterio a)	43	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>En la Página 43 de las bases, Anexo E - Evaluación Técnica (Factores de Evaluación), se requiere para la Formación Académica del Jefe del Equipo de Supervisión, lo siguiente:</p> <p><i>NIVEL 1: Maestría en Administración o Dirección de Proyectos (estudios concluidos)</i> <i>NIVEL 2: Maestría en Administración o Dirección de Proyectos (con título de grado)</i></p> <p>Con la finalidad de fomentar una mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección, se solicita al Comité Especial ampliar y considerar lo siguiente:</p> <p><i>NIVEL 1y2: Diplomado y/o Maestría y/o Estudios concluidos de Maestría relacionadas a Administración y/o Dirección y/o Gerencia de Proyectos y/u Obras y/o Construcción.</i></p>	<p>SE ACOGE parcialmente consulta, para el jefe del equipo de supervisión, también será válida la acreditación en el Nivel 1 y Nivel 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Maestría en gerencia de proyectos y/u Obras y/o construcción <p>Teniendo en cuenta que son afines con los requerimientos de las Bases.</p> <p>No se acoge lo relacionado al Diplomado, por no tener la misma categoría que una maestría.</p>	<p>NIVEL 1 : Maestría en Administración o Dirección de Proyectos o Gerencia de Proyectos y/u Obras y/u Construcción (estudios concluidos)</p> <p>NIVEL 2 : Maestría en Administración o Dirección de Proyectos o Gerencia de Proyectos y/u Obras y/u Construcción (con título de grado)</p>
18	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1.2	44	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>En la Página 44 de las bases, Anexo E - Evaluación Técnica (Factores de Evaluación), se requiere para la Formación Académica del Ingeniero Sanitario, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Diseño y gestión de obras de saneamiento; o - Diplomado en agua y saneamiento; o - Diplomado en Saneamiento sostenible; o - Diplomado en diseño y Supervisión de Obras de Agua Potable y Saneamiento. <p>Con la finalidad de fomentar una mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección, se solicita al Comité Especial ampliar y considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Diplomado en instalaciones sanitarias en edificaciones institucionales y/u hospitalarias y/o</i> - <i>Curso de Especialización en diseño y Supervisión de Obras de Agua Potable y Saneamiento</i> 	<p>SE ACOGE parcialmente consulta, para el Ingeniero Sanitario también será válida para la formación académica siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Instalaciones sanitarias en edificaciones institucionales y/u hospitalarias. <p>Teniendo en cuenta que son afines con los requerimientos de las Bases.</p> <p>Sólo será valido presentar cursos de especialización en las mismas materias establecidas en las Bases siempre que dicho curso cuente como mínimo con 120 horas.</p>	<p>b. INGENIERO SANITARIO</p> <p>En función del número de horas de alguno de los siguientes Diplomados o Cursos de Especialización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Diseño y gestión de obras de saneamiento; o - Diplomado en agua y saneamiento; o - Diplomado en Saneamiento sostenible, o - Diplomado en diseño y Supervisión de Obras de Agua Potable y Saneamiento, o - Diplomado en Instalaciones Sanitarias en edificaciones institucionales y/u hospitalarias <p>Será válido presentar Cursos de Especialización en las materias anteriormente descritas si cuentan con un mínimo 120 horas.</p>
19	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.1.2	44	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>En la Página 44 de las bases, Anexo E - Evaluación Técnica (Factores de Evaluación), se requiere para la Formación Académica del Especialista en Instalaciones Eléctricas, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Instalaciones eléctricas; o - Diplomado en Instalaciones electromecánicas en edificaciones; o - Diplomado en instalaciones eléctricas en edificaciones. <p>Con la finalidad de fomentar una mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección, se solicita al Comité Especial ampliar y considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Diplomado en Aire Acondicionado y/o Ventilación Mecánica y/o Gases, y/o</i> - <i>Curso de Especialización en instalaciones electromecánicas en edificaciones</i> 	<p>SE ACOGE parcialmente consulta. No se admite el diplomado en aire acondicionado y/o ventilación y/o ventilación mecánica y/o gases, considerando que no son afines con los requerimientos de las Bases.</p> <p>Sólo será valido presentar cursos de especialización en las mismas materias establecidas en las Bases siempre que dicho curso cuente como mínimo con 120 horas.</p>	<p>c. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS</p> <p>En función del número de horas de alguno de los siguientes Diplomados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Instalaciones eléctricas; o - Diplomado en Instalaciones electromecánicas en edificaciones; o - Diplomado en instalaciones eléctricas en edificaciones, o <p>Será válido presentar Cursos de Especialización en las materias anteriormente descritas si cuentan con un mínimo 120 horas.</p>



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-001-2021-MINEDU/UE-108-OXI			
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA II.EE. FE Y ALEGRIA N 52, SECTOR PAMPA INALAMBRICA DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2234866.			
N° de orden	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
20	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.2	45	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	Se requiere una experiencia en proyectos similares como supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o ingeniero supervisor y/o jefe de supervisión: De más de 9 años para obtener el máximo puntaje Con la finalidad de fomentar una mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección, se solicita al Comité Especial considerar lo siguiente: - De 5 a 6 años: 8 puntos - Más de 6 años: 15 puntos Como supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión de obra y/o ingeniero supervisor y/o jefe de supervisión y/o Residente y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente	NO SE ACOGE la consulta, considerando que la experiencia mínima requerida para el jefe del equipo de supervisión es de 8 años; en ese sentido, a fin de tener concordancia con los requisitos técnicos mínimos establecidos en las Bases no se puede reducir el número de años para dicho profesional. Asimismo, no se admite ampliar el criterio de experiencia, al no ser puestos análogos al requerido.	
21	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.2	45	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	Se requiere una experiencia en proyectos similares como como ingeniero de obras civiles y/o ingeniero supervisor y/o ingeniero residente de obra, en ejecución y/o supervisión.: De más de 5 años para obtener el máximo puntaje Con la finalidad de fomentar una mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección, se solicita al Comité Especial considerar lo siguiente: - De 4 a 5 años: 8 puntos - Más de 5 años: 15 puntos Como ingeniero de obras civiles y/o ingeniero supervisor y/o ingeniero residente de obra, y/o Ingeniero de Estructuras y/o Especialista en Estructuras en ejecución y/o supervisión	SE ACOGE PARCIALMENTE la consulta. Se admitirá la experiencia adquirida en los puestos mencionados, al ser análogos al puesto requerido. No se modifica el puntaje a 15 puntos dado que superaría los 100 puntos. Se incorporará también al Ing. Especialista en estructuras, conforme a las consultas 12 y 4 de este pliego.	ING. CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (Ingeniero Civil) La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como ingeniero de obras civiles y/o ingeniero supervisor y/o ingeniero residente de obra y/o Especialista en Estructuras y/o Ing. Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Estructuras, en ejecución y/o supervisión.
22	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.2	45	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	Se requiere una experiencia en proyectos similares como especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero de instalaciones sanitarias y/o ingeniero especialista sanitario, en ejecución y/o supervisión: De más de 5 años para obtener el máximo puntaje Con la finalidad de fomentar una mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección, se solicita al Comité Especial considerar lo siguiente: - De 4 a 5 años: 8 puntos - Más de 5 años: 15 puntos	NO SE ACOGE la consulta. No se modifica el puntaje a 15 puntos dado que superaría los 100 puntos.	
23	ANEXO E FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	B.2	45	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	Se requiere una experiencia en proyectos similares como especialista en instalaciones eléctricas y/o ingeniero electricista y/o ingeniero en instalaciones eléctricas y/o ingeniero especialista electricista, en ejecución y/o supervisión: De más de 5 años para obtener el máximo puntaje Con la finalidad de fomentar una mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección, se solicita al Comité Especial considerar lo siguiente: - De 4 a 5 años: 8 puntos - Más de 5 años: 15 puntos Como especialista en instalaciones eléctricas y/o ingeniero electricista y/o ingeniero en instalaciones eléctricas y/o ingeniero especialista electricista, Ingeniero y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Eléctricas en ejecución y/o supervisión	SE ACOGE PARCIALMENTE la consulta. Se admitirá la experiencia adquirida en los puestos mencionados, al ser análogos al puesto requerido. No se modifica el puntaje a 15 puntos dado que superaría los 100 puntos. Se incorporará también al Ingeniero y/o especialista en instalaciones mecánicas y/o Eléctricas, conforme a la consulta 13 de este pliego.	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS (Ing. Electricista o Ing. Mecánico Electricista) La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones eléctricas y/o ingeniero electricista y/o ingeniero en instalaciones eléctricas y/o ingeniero especialista electricista, y/o Ingeniero y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Eléctricas, en ejecución y/o supervisión.



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-001-2021-MINEDU/UE-108-OXI			
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA II.EE. FE Y ALEGRIA N 52, SECTOR PAMPA INALAMBRICA DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2234866.			
N° de orden	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
24	ANEXO F TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXO G MODELO DE CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA	Numeral 19 Cláusula Décimo Quinta	75 96	SAGITARIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.C	<p>Se indica en la PENALIDAD N° 02, una aplicación de PENALIDAD ascendente a Una (1) UIT vigente, por cada día de ausencia de cada personal por el siguiente supuesto de Penalidad: Ausencia injustificada de algunos y/o todos los profesionales que figuran en la estructura de costos propuesto y/o requeridos en el numeral 9.2.3 del presente documento que conforman el equipo profesional de acuerdo al coeficiente de participación de LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA.</p> <p>Al respecto, consideramos que esta resulta ser una penalidad muy excesiva y exorbitante que supera en demasía el honorario diario del personal, y siendo que esta resulta ser una penalidad muy susceptible de aplicar y con el ánimo de no generar un desequilibrio económico de ser el caso, proponemos y solicitamos reducir esta penalidad a 0.1 UIT. Asimismo, confirmar que una justificación acreditada de ausencia de profesional. liberará de toda penalidad al Consultor.</p>	<p>NO SE ACOGE lo solicitado. No se admite la reducción de penalidad solicitada. Se ha tomado como referencia la experiencia de procesos de selección anteriores.</p> <p>Se precisa que se aceptará la ausencia temporal acreditada del personal de manera excepcional y justificada, lo cual se deberá acreditar documentalmente. La ausencia temporal derivada de enfermedad, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificada y acreditada, no será pasible de aplicación de penalidad.</p> <p>Para el caso de ausencias prolongadas, para efectos de la evaluación de las solicitudes de sustitución de profesionales y/o especialistas, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, que establece que la solicitud de sustitución de profesionales y/o especialistas deba sustentarse sobre la base de una circunstancia excepcional y de manera justificada, entre otras exigencias normativas que señala dicho artículo, caso contrario se procederá a la aplicación de penalidad.</p>	<p>Se precisa que se aceptará la ausencia temporal acreditada del personal de manera excepcional y justificada, lo cual se deberá acreditar documentalmente. La ausencia temporal derivada de enfermedad, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificada y acreditada, no será pasible de aplicación de penalidad.</p> <p>Para el caso de ausencias prolongadas, para efectos de la evaluación de las solicitudes de sustitución de profesionales y/o especialistas, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, que establece que la solicitud de sustitución de profesionales y/o especialistas deba sustentarse sobre la base de una circunstancia excepcional y de manera justificada, entre otras exigencias normativas que señala dicho artículo, caso contrario se procederá a la aplicación de penalidad.</p>

VERÓNICA MARITZA TREJO GUIMARAY
Presidente

EDUARDO GONZALO CALVO ZEBALLOS
Primer Miembro

MIGUEL ALONSO PINEDO ARÉVALO
Segundo Miembro